



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151

-2024-A/MM

Miraflores, 03 MAYO 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 380-2024-SGP-GPP/MM de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 108-2024-GPP/MM de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 164-2024-GAJ/MM de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 723-2024-GM/MM de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8° se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; asimismo, el artículo 54° del citado Decreto Legislativo, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por resolución del titular del Pliego Presupuestario;

Que, de otro lado, cabe señalar que la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido el numeral 27.2 del artículo 27° de la citada directiva, dispone que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

151

-2024-A/MM

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al (PI), serán establecidos mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el mismo que en su artículo 1° aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el literal a) del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 575,000,000.00 (quinientos setenta y cinco millones y 00/100 soles), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, publicado el 30 de abril de 2024 en el diario oficial El Peruano, se autorizó, entre otros, una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 177,506,00 (ciento setenta y siete mil quinientos seis con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que hace referencia el Anexo N°01: "Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma bajo comentario, establece que: "*Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1°, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, el artículo 3° del referido instrumento normativo, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Informe N° 380-2024-SGP-GPP/MM de fecha 02 de mayo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto eleva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores del Año Fiscal 2024, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 108-2024-GPP/MM de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a consideración la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional previamente señalada, indicando que la misma obedece a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, mediante el cual se transfiere recursos a la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 151 -2024-A/MM

Distrital de Miraflores que ascienden a la suma de S/ 177,506.00 (ciento setenta y siete mil quinientos seis con 00/100 soles) conforme se hace referencia el Anexo N° 01 del citado decreto denominado "Montos a transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023";

Que, mediante el Informe N° 164-2024-GAJ/MM de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 070-2024- EF, sustentada por las áreas técnicas de entidad, por cuanto la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Memorándum N° 723-2024-GM/MM de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 164-2024-GAJ/MM juntamente con los demás actuados y solicita proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 070-2024-EF, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 "Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023"; por un importe de S/ 177 506,00 (Ciento setenta y siete mil quinientos seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento "5 Recursos Determinados", de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE RECURSOS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024 (Decreto de Supremo N° 070-2024-EF)	
Sección	: Gobierno Local
Pliego	: 150122 - Municipalidad Distrital de Miraflores
Unidad Ejecutora	: 301271 - Municipalidad Distrital de Miraflores
Ingreso	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Monto	: S/ 177,506.00
Total de Ingreso S/ 177,506.00	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N°

151

-2024-A/MM

Gasto

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto

: 3999999 Sin producto

Actividad/obra

: 5000406 Administración de Financiera

Genérica de gasto

: 2.3. Bienes y servicios

Monto

: S/ 177,506.00

Total de Gasto S/ 177,506.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, según lo que corresponda a cada una de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde